

BASES DE CONVOCATORIA Y ADJUDICACIÓN DE LAS BECAS DE CORRESPONSALES JUVENILES DE LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN EN INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA DE EL CAMPELLO CURSO 2021-2022

1. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

La información es uno de los factores que más influye en los niveles de autonomía y capacidad de decisión de cualquier persona, pero adquiere una relevancia especial cuando se trata de jóvenes, ya que atraviesan una etapa de la vida en la que se toman las decisiones que más afectan al futuro individual de cada persona. Conseguir que los jóvenes de El Campello tengan un buen nivel informativo significa, dar pasos hacia la igualdad de oportunidades. Cumplir con estos dos objetivos constituye la razón de ser de los Centros de Información Juvenil como el SIJ de El Campello.

Los Puntos de Información Juvenil (PIJ) son espacios específicos de información juvenil, instalados por el SIJ en los Centros Públicos de Enseñanza Secundaria. Los estudios sobre fuentes informativas de los jóvenes ponen de manifiesto que éstos prefieren y dan mayor credibilidad a las informaciones que reciben a través de la comunicación interpersonal, especialmente cuando el transmisor es otro joven. De ahí la necesidad de crear espacios informativos y promover la figura del Corresponsal juvenil, encargado de esa transmisión interpersonal.

La figura del corresponsal es la pieza clave del proyecto. Estos jóvenes son los que permiten una conexión directa entre el lugar donde está ubicado el Punto de Información Juvenil y el SIJ, en un doble proceso de circulación de la información: acercan la información juvenil a los jóvenes usuarios y proporcionan al SIJ la información y demandas que generan los propios jóvenes.

Durante el curso académico 2020/2021 no se llevó a cabo este proyecto, por causa del estado de alarma y las consecuencias derivadas de la COVID19. En caso de que surgieran dificultades para el desarrollo de las funciones presenciales de los Corresponsales debido a la crisis del Covid, en el desarrollo de esta convocatoria, se adaptarán las tareas para el buen funcionamiento del proyecto.

2.OBJETO :

El Ayuntamiento de El Campello a través de la Concejalía de Juventud, tiene como objetivo promover la Convocatoria de 8 Becas, para cubrir las plazas de Corresponsales Juveniles de los puntos de información juvenil en los Institutos de Secundaria del Municipio, a razón de 3 Becas para el Instituto Enric Valor, 3 Becas para el Instituto Clot de l'illot y 2 Becas para el Colegio Nuestra Señora de la Piedad – Salesianos. Gran parte de las funciones de los Corresponsales se desarrollarán de forma presencial en sus centros , atendiendo los PIJ , dichas tareas se adecuaran a las medidas de prevención y de seguridad sanitarias que establezca en su momento la Consellería de Educación de la y los condicionantes físicos y espaciales que dispongan los centros educativos para su desarrollo.

Los corresponsales no tienen ninguna relación laboral con el Ayuntamiento, simplemente son beneficiarios de una beca-ayuda.

3. PRESUPUESTO:

El gasto derivado de las Becas Corresponsal Juvenil para el curso 2021-22 asciende a un total de cuatro mil ochocientos euros 4.800€, con cargo a la partida Subvenciones Diversas Juventud 04.33900.48900 con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio 2021 (septiembre a diciembre) a razón de 60€ mensuales para cada uno de los ocho Corresponsales Juveniles , un total de 1.920€

Ejercicio 2022 (enero a junio) a razón de 60€ mensuales para cada uno de los ocho Corresponsales Juveniles , un total de 2.880€

El abono a las personas beneficiarias de la ayudas se efectuará mediante transferencia bancaria, en

pagos trimestrales correspondientes a septiembre a noviembre, enero a marzo y abril a junio, excepto el mes de diciembre que será mensual.

Las personas jóvenes beneficiarias (ó madre/padre/tutor/a en caso de menores de edad) deberán presentar Declaración Jurada de que cumplen con lo establecido en el art 13 de la Ley General de Subvenciones y que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y de la Hacienda Local. Facilitarán además de los datos personales, los datos necesarios que se le requieran, para que el Ayuntamiento de El Campello, proceda al pago de los premios mediante transferencia bancaria.

4. REQUISITOS DEL ALUMNADO:

4.1. Ser alumnos/as de tercer ó cuarto curso de la ESO del Instituto de Educación Secundaria Obligatoria Enric Valor, Clot de l'illot o Nuestra Señora de la Piedad (Salesianos).

4.2. Presentar solicitud de participación en los términos expuestos en el punto 9.

4.3. Suscribir, en caso de ser seleccionados, el compromiso de las tareas a desempeñar y el conocimiento de las medidas establecidas en caso de incumplimiento.

5. FUNCIONES DE LOS CORRESPONSALES JUVENILES:

Las funciones y obligaciones que deben de realizar los Corresponsales en los Puntos de Información Juvenil, las cuales deberán efectuarse fuera de su horario lectivo, son las siguientes:

5.1. Mantener el tablón informativo donde esté ubicado el punto de información juvenil y tenerlo permanentemente actualizado y ordenado.

5.2. Mantener y atender presencialmente el punto informativo juvenil, durante un mínimo de una hora a la semana, o dos turnos de media hora (en fecha y horarios fijos, adaptados a los horarios pertinentes en el centro educativo) para responder a las consultas de sus compañeros.

5.3. Elaborar los medios de difusión necesarios para asegurar que los jóvenes de su entorno conozcan la existencia del PIJ y de los recursos que tienen a su alcance.

5.4. Recabar la información generada por la Concejalía de Juventud de las actividades juveniles y difundirla y exponerla en el PIJ en los plazos marcados, de forma que pueda ser difundida correctamente.

5.5. Remitir al Servicio de Información Juvenil aquellas consultas informativas de los alumnos/as de su centro educativo que no puedan ser atendidas con la información y recursos ofrecidos al PIJ.

5.6. Visitar al menos una vez al mes el Servicio de Información Juvenil para recoger la información y documentación para su PIJ, y participar en las sesiones informativas que se establezcan para cada visita mensual.

5.7. Asistir a las reuniones de programación, coordinación y seguimiento con la Concejalía de Juventud.

5.8. Colaborar en la evaluación de los PIJ, pasando los cuestionarios a los alumnos de su centro y rellenado los formularios estipulados para su evaluación.

5.9. Registrar el número y tipo de solicitudes de información por parte del alumnado.

5.10. Mantener informada a la dirección del centro educativo, de todos los aspectos de su labor informadora en el centro: horarios, campañas especiales, etc.

5.11. Solicitar los correspondientes permisos para utilizar los recursos del centro educativo donde esté ubicado el PIJ (fotocopiadoras, megafonía, etc.) en el desempeño de sus funciones de difusión informativa.

6. COMPROMISOS DEL AYUNTAMIENTO DE EL CAMPELLO

- 6.1. Dotar a cada PIJ del material informativo necesario.
- 6.2. Dotar al Instituto que se incorpora nuevo al programa de un panel informativo como panel de uso exclusivo del PIJ
- 6.3. Disponer mensualmente al menos, de la información gráfica e impresa necesaria para la actualización del tablón informativo, y seleccionar y elaborar materiales de consulta que respondan a las demandas de información de los jóvenes.
- 6.4. Asesorar técnicamente a los corresponsales de los PIJ y colaborar con ellos.
- 6.5. Realizar las acciones formativas necesarias para el buen funcionamiento de los PIJ
- 6.6. Valorar y realizar el seguimiento del proceso de implantación del proyecto y de las necesidades o demandas atendidas por el PIJ, mediante recogida de datos y de evaluación del proyecto.
- 6.7. Tomar en consideración a los/las corresponsales juveniles como personas jóvenes preferentes respecto a su participación en eventos, programas o actividades de la Concejalía de Juventud.

7.COMPROMISOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS:

- 7.1. Liberar el tablón informativo suministrado en su día por el Ayuntamiento para uso exclusivo del PIJ, y situarlo en un lugar bien visible para los alumnos.
- 7.2. Facilitar un lugar adecuado donde el corresponsal del PIJ pueda guardar la información y los materiales informativos que se les suministren.
- 7.3. Colaborar en el proceso de evaluación de los/las Corresponsales, contestando los cuestionarios que elabore el Servicio de Información Juvenil .
- 7.4. Apoyar a los/las corresponsales del PIJ en la difusión de la información juvenil, y en la divulgación, presentación y publicidad de su labor en las aulas.
- 7.5. Permitir el uso puntual de determinados recursos del centro, bajo supervisión, que faciliten las tareas de gestión del PIJ: material de oficina, fotocopiadora, etc

8.PÉRDIDA DEL DERECHO A LA BECA:

El incumplimiento de sus obligaciones como corresponsal podrá dar lugar, previo informe de la Jefa de servicio de Juventud, a la pérdida del derecho a percibir parte o el total de la cantidad establecida, o bien al reintegro de las cantidades utilizadas.

Ante el caso de que algún corresponsal no realice su cometido, o no asista a las reuniones formativas mensuales, previo informe de la Jefa de servicio de Juventud, la ayuda podrá ser asignada a otro/a alumno que figure según el orden establecido en la lista de reserva.

9. SOLICITUDES

El alumnado que desee presentar candidatura para la Beca Corresponsal Juvenil 2021-22 podrá hacerlo a través de dos procedimientos:

1. Presencialmente en Registro de Entrada en el Ayuntamiento de El Campello, en horario de lunes a viernes de 9 a 14h. Aportará toda la documentación original, y cargará el video presentación de la candidatura a través del enlace que se proporcionará en la Convocatoria, siembre antes de la finalización del plazo establecido en la misma.
2. Por la sede electrónica municipal, a través del procedimiento Instancia General, donde aportará toda la documentación y el vídeo presentación de la candidatura. Indicando en el apartado EXPONE: "Presento mi candidatura a la Beca Corresponsal Juvenil"

DOCUMENTACIÓN Y VÍDEO A PRESENTAR:

- **Solicitud** con los datos personales marcando de forma expresa e inequívoca la autorización en el proceso de selección, así como el uso de los datos personales (Anexo- Solicitud)
- **Breve Currículum vitae** , indicando si ha pertenecido o pertenece a asociaciones o colectivos juveniles, sociales, culturales o de tiempo libre. así como si ha formado parte de los órganos de representación del Centro educativo para el que presenta el proyecto.
- **Calificaciones** del anterior curso escolar (2019-20)
- **Vídeo presentación** de 3 minutos máximo de duración grabado en horizontal, donde el/la corresponsal hará su presentación personal, y que debe contener necesariamente las respuestas a las siguientes preguntas. El vídeo se cargará a través de un enlace facilitado a través de la página web www.elcampellojove.es en el período de presentación de solicitudes.
 - ¿Porqué quieres colaborar como corresponsal juvenil?
 - ¿Cómo organizarías la información de las actividades, programas y servicios de la Concejalía de Juventud, en tu Instituto?
 - Explica una o varias propuestas de actividades, o servicios para realizar en tu Instituto por parte de la Concejalía de Juventud

La omisión de alguno de los documentos o del vídeo en el recibido para solicitar la participación en la convocatoria de la Beca Corresponsal Juvenil, descartará la participación en el proceso selectivo.

10. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los becarios se hará sobre la base de la documentación presentada, estableciéndose para ello el siguiente baremo de puntuación:

- Calificaciones del anterior curso escolar, hasta dos (2) puntos.
- Curriculum vitae, hasta dos (2) puntos
- Vídeo Presentación, hasta seis puntos (6) . No se tendrá en cuenta para la valoración la calidad técnica del vídeo sino la adecuación de los contenidos a las funciones de los corresponsales juveniles.

En caso de empate, tendrá prioridad el/la alumno/a de mayor edad.

El plazo para la presentación de las solicitudes, la documentación exigida y el vídeo, será la que se indique en la publicación de la convocatoria en el BOP.

11. LISTA DE RESERVA

En cada uno de los IES se seleccionará una lista de reserva ordenada conforme a la puntuación obtenida, para poder asegurar la continuidad del proyecto en caso de que algún titular abandone o incumpla sus obligaciones.

12. COMISIÓN DE VALORACIÓN

La selección de los/las corresponsales será realizada por La Comisión de Valoración, en reunión donde se emitirá acta de los resultados de la valoración, según la puntuación obtenida por cada solicitante, siguiendo los criterios de selección del punto 10 de las Bases.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- Concejal de Juventud ó persona en quien delegue
- Jefe/a de estudios o orientador/a ó persona en quien delegue
- Informadora Juvenil ó persona del departamento de juventud en quien delegue
- Secretaria (sin voto): Jefa de Servicio de Juventud ó persona en quien delegue.

13. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

El procedimiento de concesión y régimen jurídico de las subvenciones objeto de la presente convocatoria será el de concurrencia competitiva, conforme a los criterios establecidos en el punto 11 de las presentes bases.

La Comisión de valoración emitirá acta de los resultados, el órgano instructor que es el Concejal Delegado de Juventud emitirá propuesta de Resolución Provisional a Alcaldía, previo informe del técnico competente .

La Resolución provisional se publicará en la página Web de Juventud www.elcampellojove.es , iniciándose un plazo de diez días hábiles a partir del siguiente a su publicación para la presentación de posibles alegaciones. Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La propuesta de resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración.

Finalizado este plazo la Comisión de Valoración resolverá las alegaciones presentadas.

La resolución definitiva de la concesión de subvención y o denegación, competará al Alcalde previa propuesta del Concejal de Juventud. En dicha resolución definitiva se hará constar la relación de solicitantes a los que se concede subvención, así como la relación de las solicitudes desestimadas si las hubiera.

Dicha resolución se publicará, con efectos de notificación en la página Web de Juventud www.elcampellojove.es Dicha publicación surtirá los efectos de la notificación, conforme a lo establecido en el art. 45.1.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

14. PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria de las becas se publicará en el BOP, en el tablón de anuncios municipal, en la web de juventud www.elcampellojove.es y se enviará a cada uno de los centros públicos de enseñanza secundaria. Se dará difusión a través de las Redes sociales y de la web de la Concejalía de Juventud.

Cualquier hecho no previsto en estas Bases o dudas sobre su interpretación, será resuelto a criterio de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de El Campello. La participación en la presente convocatoria implica la total aceptación de estas bases reguladoras.